

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 16 de Marzo de 1897.*)

Sección cuarta.

Núm. 705.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

No existiendo en el Pósito de esta Ciudad, depósito alguno de granos, por haber reducido su caudal á metálico; el Excmo. Ayuntamiento deseando cumplir lo prescrito en disposiciones vigentes, ha acordado se hagan préstamos á metálico y se anuncie así con el fin

de que los labradores que se consideren necesitados para las labores de barbecho y escarda, presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Municipalidad en término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. A dicha pretension se acompañará una relacion de las fincas que ofrezcan á la seguridad del reintegro, con certificación del Registro de la propiedad en que acredite que dichas fincas se hallan libres de todo gravamen.

Valladolid 13 de Marzo de 1897.— El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon.*

Núm. 703.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes para la eleccion de compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Enero de 1877.

Concejales.

D. Pedro Vaquero Concellon
 Moisés Carballo de la Puerta
 Mariano Gonzalez Lorenzo
 Dionisio Contreras Rodriguez
 Manuel Pascual Laza de Berzosa
 Francisco Eguilúz Ulibarri
 Mariano Yurrita Miguel
 José de Castro Saez
 José María Ortiz Guerrero
 Isidoro Vicente del Castillo
 Ramon Pardo Urquiza
 Domingo Calvo Alaguero
 Fernando Santarén Madrazo
 Luis Saiz Fernandez
 Eustaquio Sanz Tremiño Pasalodos
 Alfredo García Sapela
 Jacinto Peña Manrique
 Angel Bartolomé Gonzalez
 Lorenzo Cantalapiedra Crespo
 Rafael Ortiz Gutierrez
 Miguel Gonzalez Vega
 Lúcas Guerra Franco.—Falleció
 Hilario Gonzalez Macho
 José Ruano de Paz
 Mariano Fernandez Cubas
 Julian Casas Gago
 Tomás Merino Calleja
 Cipriano Jorge Lopez
 Juan Rodriguez Hernando
 Pedro Miguel Escudero
 Eusebio María Chapado
 Victor Teijon Rodriguez.—Falleció
 Francisco Zarandona Valentin
 Enrique Prieto Villarreal
 Baldomero Gonzalez Oreal
 Miguel Marcos Lorenzo

Mayores contribuyentes.

D. Juan Alzurená Iriarte
 José de la Cuesta y Santiago
 Dionisio Alcalde Alonso
 Eusebio Gutierrez Diez
 Ricardo Medina Vitores
 Francisco Campo de la Mora
 Facundo García Ortiz
 Fidel Fernandez Recio Mantilla
 Santos Rodriguez Gomez
 Eloy Silió Gutierrez
 Fernando Santarén Ramon
 Francisco Resines Troconiz

D. Ignacio Durango Maté
 Miguel Yurrita y Estemoso
 Ignacio Montes Herrero
 Pedro Divildos Harriet
 Antonio Canales del Peral
 Francisco Javier Gutierrez
 Antioco Ubierna Cano
 Ramon Moliner Vaquero
 Ciriaco Sanchez Serrano
 Rufino Perez Alonso
 Vicente de la Puente Terán
 Julian Presa y Rojas
 Leto Gabilondo
 Salvador Calvo y Cacho
 Ciriaco Prieto Calvo
 Francisco Villanueva
 Narciso Cuesta Varona
 Braulio Herrero Villanueva
 José Herrero Fernandez
 Felipe Rodriguez Salcedo
 Juan Herrero Olea
 Tomás Fernandez Canales
 Tomás Alfaro Moreno
 Demetrio Mateo Alvarez
 Juan Suarez y Suarez
 Santiago Briñas Enciso
 Miguel Pardo Urquiza
 Leonardo Miñon Cristiano
 José Gomez Gonzalez
 José María Fernandez Cavada
 Roman Martin
 Sixto Ruiz de la Cámara
 Miguel Uña
 Antonio Maza Canales
 Ricardo Canales
 José Gomez Gutierrez
 Francisco F. Gutierrez
 Federico Tejedor
 Bernardino Martinez
 Herminio Ramos
 Sixto Ortiz
 José Antonio Pintó
 José María Semprum
 Julian Perelétgui
 Leon Chanú
 Casto Santamaría
 Tomás Villanueva Fernandez
 Baldomero Alonso Lopez
 José Antonio Pintó de Lara
 Vidal Lopez Calderon
 Mariano Fernandez Laza

D. Francisco Casado Justo
 Antonio Jalón y Jalón
 Bonifacio Oviedo Pons
 Lino Llamas Gusano
 Zacarías Nemesio Hilera
 Emigdio Tablares Rodriguez
 Mariano Alvarez
 Antonio Asensio Gomez
 Eduardo Alonso
 José San Cristóbal
 José Garrán Roman
 Modesto Villar Arce
 Mariano Casado Diez
 Tomás Soldevila Romero
 Rafael Miguel Ortiz
 Marcos Leon Escudero
 Valentín Bejarano Hernandez
 Fernando Gago García
 Inocencio Gutierrez Calderon
 Agustín Sanz
 Máximo Tejedor Cacho
 Julian Samaniego y Samaniego
 Nicolás Gonzalez Peña
 Vicente Alonso
 Dionisio Baroja
 Inocencio Gallo Izquierdo
 Benito Fernandez Macua
 Isidoro Herrero Maroto
 Carlos Manso
 Juan Felipe del Mazo
 Zacarías Cámara
 Valentín Gutierrez
 Francisco Asegurado
 Domingo Tapia
 Evaristo Diez García
 Pablo Maquivar
 Tomás Arés Perez
 Bartolomé Montalvo Rico
 Pedro Antonio Pimentel y Arévalo
 Romualdo Martin Echevarría
 Pedro Moliner Vaquero
 Arturo Padilla del Olmo
 Gorgonio Martinez R. Casariego
 Eduardo Hikman Dole
 Agustín Mialhe Desgré
 Norberto Sanz Montes
 Antonio Escudero Villahoz
 Pedro Mazariegos de la Puerta
 Andrés Gutierrez
 Facundo Viñas
 Gaston Marcel

D. Angel Zubillaga
 Cristóbal Rodriguez
 Valentín Caderot
 Ambrosio Perez
 Jerónimo Gonzalez
 Balbino Calvo
 Luis Alvarez
 Ramon Junquera
 Eloy García Alonso
 Antonio Ferrero
 Patricio Guillén Martin
 Antonio Ontaneda Ruiz
 Dionisio Isasi Isasmendi
 Miguel Diez y Diez
 Inocencio Tejedor Cacho
 Ramón de Castro Alonso
 Tiburcio Cocho Acharte
 Cayetano Muñoz Martin
 Angel Conde
 Gervasio Fournier Gonzalez
 Niceto Fernandez Prieto
 Nicomedes Herrador Higeldo
 Ildfonso Rodriguez Valderrábano
 Félix Zurita
 Pedro Pombo Fernandez
 Modesto Mata Blanco
 Luis Fernandez Fernandez
 Diego Olmedilla Gil
 Guillermo Becerril Molpeceres
 Julian Criado
 Vicente Sagarra Lascurain
 Francisco Barrera Gomez
 Antonio Francisco Leal
 Juan Zani Roca

Valladolid 1.º de Marzo de 1897. —El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon.*

NÚM. 671.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1896 á 1897.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.
	Pesetas Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros de ordinario.	165'46

Id. de id. por los obreros ocupados en los trabajos de invierno.	557'09
Reparacion en el Matadero público.	113'10
Id. en el Hospital de Esgueva.	180'60
Desmante de la casa núm. 3 de la calle del Perú.	12
Extraccion de grava y arena para caminos vecinales y carreteras interiores por los obreros ocupados en los trabajos de invierno.	1864'56
Huebras empleadas en el transporte de tierras para jardines.	99
Id. id. para caminos vecinales.	367'40
TOTAL JORNALES Y HUEBRAS.	3359'21

Valladolid 27 de Febrero de 1897.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

NUM. 706.

Ayuntamiento constitucional de Viana de Cega.

Formado por la Comision del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el inmediato ejercicio de 1897 á 1898, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días contados desde la fecha de la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes de este distrito y presentar cuantas reclamaciones puedan convenirles en justicia, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Viana de Cega 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, *Severiano Diez*.—El Secretario, *Modoaldo Perez*.

NÚM. 722.

Alcaldía constitucional de La Seca.

Anuncio.

El registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial á virtud de lo dispuesto por el reglamento aprobado con fecha 24 de Enero de 1894, se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporacion para oír las reclamaciones que se presenten.

La Seca 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, *Segundo Nieto*.

NUM. 641.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO MUNICIPAL DE PIÑEL DE ABAJO.

Año de 1897.

Eleccion de compromisario para Senadores.

Lista de los señores del Ayuntamiento y demás vecinos que segun lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho á votar compromisario para Senadores, formada por dicha Corporacion en cumplimiento del referido artículo.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Pedro de la Fuente Diez
Francisco Aguado Miguel
Agustin Urdiales Gutierrez
Pedro Bccos Perote
Basilio de la Fuente de la Torre
Juan Antonio Gutierrez Diez
Pedro Alonso Ruiz

Número cuádruplo de contribuyentes vecinos de mayores cuotas.

D. Eusebio Pedrero Gutierrez
Luis Reina Sastre
Telesforo García Monedo
Leonardo García Gutierrez
Marcelino Esteban Gutierrez
Santiago Escudero Fernandez
Andrés Alvaro Velasco
Cornelio Fernandez de la Cal
Bruno Mariscal Sanz
Cornelio Esteban Martin
Gregorio Ortega Ortega
Andrés Morago del Val
Antonio Resina Requejo
Nicolás Gutierrez de la Fuente
Pedro Martinez Rodriguez
Pío Martin Redondo
Fructuoso Valdivieso Fernandez
Domingo Diez Repiso
Meliton Ortega Fernandez
Pedro Requejo Requejo
Francisco Lazcano Ereña
Gabriel Lubiano Aguado
Mariano Gutierrez Diez
Juan de Dios Rodríguez
Mariano Esteban Gutierrez

D. Agustin Priante Muñoz
 Longinos Esteban Martin
 Juventino Esteban Gutierrez

Concuerda con el original de su referencia.
 Piñel de Abajo 5 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.—El Secretario, Basilio Escudero.

NÚM. 642.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido de la Mota del Marqués.

DISTRITO MUNICIPAL DE TORRELOBATON.

Año de 1897.

Lista formada definitivamente por el Ayuntamiento comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes en esta villa con casa abierta que pagan mayor cuota de contribucion directa y tienen derecho á tomar parte en la eleccion de compromisario para Senadores conforme á la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Jesús Cisneros García
 Victoriano Izquierdo Velasco
 Dionisio Gonzalez Emelgo
 Gabriel Cardillo Alonso
 Práxedes Luengo Tomillo
 Felipe Bueno Martin
 Santiago Perez Rodriguez
 Demetrio Puerta Alonso
 Vicente Perez Rodriguez

Contribuyentes.

D. Manuel Perez Sabogal
 José Puerta Moro
 Matías García Rodriguez
 Primitivo Rodriguez Luengo
 Matías Muelas Fernandez
 Evaristo García de los Ojos
 Eleuterio Santamaría Luengo
 Julian Gonzalez Fraile
 Felipe Perez Sabogal
 Esteban Gonzalez Emelgo
 Francisco Puerta Alonso
 Roque Bueno Martin
 Martin Rodriguez Alonso

D. Siro Adalia García
 Pedro Cisneros Hernaiz
 Regino Fernandez Negro
 Teodoro Perez Rodriguez
 Santos Prieto Fernandez
 Pascasio Bueno Martin
 Felipe Fernandez Negro
 Clemencio Fernandez Luengo
 Pedro Perez Izquierdo
 Leopoldo Luengo Prieto
 Eleuterio Vargas Infante
 Aniceto Martin Rebuel
 Anastasio Bruña de Dios
 Bernardino Gutierrez Prieto
 Pablo Fernandez Varela
 Eulogio Negro Perez
 Bernabé Tera Rodriguez
 Pablo Cerron Puerta
 Braulio Luengo Rodriguez
 Emilio Cruzado García
 Pablo Muelas Puerta
 Hilario Rodriguez Puerta
 Claudio de la Rosa Camarón

Torrelobaton 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Jesús Cisneros.—El Secretario, Gregorio Gomez.

Seccion quinta.

NÚM. 702.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Nicolás Herrero Matallana, soltero, de cincuenta y siete años de edad, hijo de D. Cayetano y doña Pascuala, natural de Ceinos de Campos, el cual falleció en el mismo donde tenía su domicilio, el día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, advirtiéndose que se han presentado reclamándola doña Rosa Dionisia Herrero Matallana y doña Vicenta Herrero del

Villar, hermana y sobrina carnal respectivamente del finado.

Dado en Valladolid á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Eduardo Gonzalez, Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 53.

NUM. 727.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de treinta y tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos de principal, intereses y costas al Excelentísimo Sr. D. José María de Semprum y Alvarez, vecino de esta Ciudad, en virtud de autos ejecutivos que se siguen contra D. José de Garaizabal y Meave, de esta vecindad, como único y universal heredero de su padre don Leandro de Garaizabal, representado aquel por el Procurador D. Martin Mongero Meneses, se vendé en pública y tercera subasta y sin sujecion á tipo, la finca, maquinaria y artefactos que á continuacion se expresan:

Un edificio fábrica de papel continuo, con su presa y canales que conducen las aguas á las ruedas, sita en el casco de esta Ciudad, al Prado de la Magdalena, con una huerta unida á ella, de cabida de dos obradas, cerrada por las tapias ó murallas de esta Ciudad; en dicha finca existe una maquinaria completa para la fabricacion de papel con todos sus adherentes.

Cuya finca con todas sus dependencias, huerta, salto de agua, maquinaria y demás artefactos, ha sido tasada en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesetas, ochenta céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar el día diez y nueve de Abril próximo á las doce en punto de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, haciéndose constar que la certificacion del Registro de la propiedad de los títulos de pertenencia de la finca embargada, se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle del Doctor Cazalla, número cuatro, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con la certificacion presentada sin que tengan de-

recho á exigir otros títulos; que no se admitirá postura sin que previamente se consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion dada á aquella.

Dado en Valladolid á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, Nicolás García.

Talon núm. 54.

NUM. 678.

REQUISITORIA.

Don Manuel Martinez Conde, Juez de instruccion de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Honorato Herrero Heredia, de 28 años de edad, hijo de Elias y de Francisca, soltero, natural de Castrillo de Tejeriego, partido de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, jornalero y con instruccion, vecino que fué de Sopena, y hoy se presume se halla en la Isla de Cuba; sus señas son: estatura 1 metro 610 milímetros, pesa 61 kilos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largas por 8 de anchas, de los pies 25 por 10, color de los ojos y del pelo negro, del rostro moreno, sin cicatrices y vestía como los trabajadores del pais; para que en el término de diez días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde comparezca ante este Juzgado de instruccion al objeto de emplazarle en la causa criminal que en union de otros se le sigue sobre coacciones á la huelga.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nacion procedan á la busca y captura de dicho procesado Honorato Herrero y Heredia y en caso de ser habido á su conduccion á la Cárcel de este partido á mi disposicion; pues está acordada su prision provisional.

Dado en Valmaseda á once de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel Martinez Conde.—P. S. M., Ante mí, Isidro Luis de Asúa.

NÚM. 679.

Don Víctor García Alonso, Juez de instrucción de esta villa y partido de Castrojeriz.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario de oficio contra Luciano Alvin Francisco, natural de Fuente Robles, vecino de Benavente, de treinta y nueve años de edad, casado, vendedor de cuadros, preso y procesado por haberle ocupado una mula de procedencia dudosa, cuyas señas son: alzada siete cuartas un poco escasas, edad seis años, pelo tordo oscuro, con dos lunares blancos en el costillar derecho y otros dos en el izquierdo; y en su consecuencia se cita á los que se crean dueños de dicha mula para que dentro del término de ocho días á contar desde el de la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrojeriz á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Víctor García Alonso.—Por mandado de S. S.^a, Tomás Franco.

NÚM. 676.

Fábrica militar de harinas de Valladolid.**Anuncio.**

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 26 del actual, á las once de la mañana, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, letra P, principal, para la venta de salvados procedentes de la molturacion de trigos de este Establecimiento.

La cantidad de salvado objeto de la venta, se hará pública 24 horas antes del concurso en la tablilla de anuncios de dicha Direccion, así como en la Fábrica.

Las proposiciones se han de presentar por escrito á la Junta económica constituida en la indicada hora y local, irán firmadas por sus autores, comprenderán la cantidad total del salvado objeto de la venta, expresarán por pesetas y en letra el precio que se ofrece por cada quintal métrico y se consignará en ellas la

obligacion que cada proponente contrae en el acto que se acepte su oferta, de verificar en la Caja de caudales de esta Fábrica, como garantía de su compromiso, un depósito previo en efectivo del 5 por 100 del valor que por el salvado deba satisfacer, á descontar del pago total, cuya garantía ha de quedar á favor del Estado si dejase de extraer el artículo dentro de los siete días siguientes al del concurso mediante el pago del importe en oro, plata ó billetes del Banco de España; en la inteligencia que la entrega del salvado se hará dentro de los Almacenes de la Administracion Militar en la Fábrica, siendo de cuenta del rematante todo gasto que se le origine de envases y carga.

Valladolid 12 de Marzo de 1897.—El Director, Manuel García Benavente.

NUM. 707.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, trigo y cebada para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 26, el día tres del próximo mes de Abril, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 13 de Marzo de 1897.—Wenceslao Alvarez.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Marzo de 1897.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						Total de muertos.	TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
2	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
3	2	3	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	5
4	2	"	2	"	"	"	2	1	"	1	"	"	"	1	3
5	1	2	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
6	2	2	4	"	1	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
7	1	1	2	"	2	2	4	"	"	"	"	"	"	"	4
8	2	1	3	"	1	1	4	"	"	"	"	1	"	"	4
9	2	2	4	"	2	2	6	"	"	"	"	"	"	"	6
10	4	2	6	1	1	2	8	"	"	"	"	"	"	"	8
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	18	15	33	1	9	10	43	1	"	1	"	"	"	1	44

Valladolid 11 de Marzo de 1897.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Marzo de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	"	"	1	1	"	"	1	2
2	"	"	"	"	1	"	"	1	1
3	1	1	"	2	3	"	1	4	6
4	"	1	1	2	1	"	"	1	3
5	"	1	1	2	"	"	"	"	2
6	"	"	2	2	"	"	"	"	2
7	2	"	"	2	"	"	"	"	2
8	1	1	"	2	1	"	1	2	4
9	"	"	"	"	"	"	1	(1) 2	2
10	3	"	"	3	1	"	"	1	4
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.....	8	4	4	16	8	"	3	12	28

(1) En este día aparece la inscripción de una hembra de estado ignorado.

Valladolid 11 de Marzo de 1897.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.